MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO 23566
Dirección de Contrataciones
Entrada Nº: 1164
Hora: 15:00 Fecha: 12-11-15
Recibido por: Julia
Firma:

Resolución Nº 982

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO Nº 108/2014 SUSCRITO CON LA FIRMA INGEMANT S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 11/2014 "REFACCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA PENITENCIARIA REGIONAL DE CONCEPCIÓN" ID Nº 280.918.-

-1-

Asunción, 12 de noviembre de 2015

VISTO: *El Dictamen DC Nº 20/15 del 06 de noviembre de 2015, de la Dirección de Contrataciones, por medio del cual dicha Dirección manifestó su consideración sobre el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", para la suscripción de una adenda, a fin de prorrogar el plazo de ejecución del Contrato Nº 108/2014, suscrito con la firma INGEMANT S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 11/2014 "Refacción y Mejoramiento de la Penitenciaria Regional de Concepción"; y,*

CONSIDERANDO: *Que, en el marco de lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", esta Cartera Estatal ha suscrito Contrato Nº 108/2014, suscrito con la firma INGEMANT S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 11/2014 "Refacción y Mejoramiento de la Penitenciaria Regional de Concepción".*

Que, en virtud de lo dispuesto por la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", por Nota DOI Nº 658/15 del 01 de octubre de 2015, la Dirección de Obras e Infraestructura solicitó el parecer de la Dirección de Auditoría Interna Institucional, sobre la solicitud realizada por la contratista a fin de ampliar el plazo de ejecución de la obra.

Que, la Dirección de Auditoría Interna Institucional se pronunció en los términos del Informe DAII Nº 094/2015 del 23 de octubre de 2015, manifestando: "Conclusión: En el contexto de la prórroga plazo de ejecución, según Contrato original se encuentra estipulado el descuento por días de lluvia hasta 60 días. El plazo de vigencia de contrato se encuentra activo. La Ley 2051/03, Capítulo cuarto, Artículo 62 Convenios modificatorios en Obras Públicas en el segundo párrafo menciona que "...solo puede modificarse en la medida que conjunta o separadamente, no excedan el veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones mas favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato...". Asimismo, el citado informe recomendó cuanto sigue: "...basada en la opinión técnica y calificada de la Fiscalización Externa no encuentra objeciones para la concesión de 54 (cincuenta y cuatro) días por las inclemencias climáticas. Además atendiendo a los establece la Ley 2051/03 no encuentra objeciones para conceder hasta el 20% del plazo originalmente pactado, por causas de fuerza mayor...Esta Dirección no encuentra objeción para la prosecución de los procedimientos administrativos para la prórroga de la

Es copia fiel del original
Abg. Verónica Escobar
Secretaria General
Ministerio de Justicia

Resolución Nº 982.....

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO Nº 108/2014 SUSCRITO CON LA FIRMA INGEMANT S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 11/2014 "REFACCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA PENITENCIARIA REGIONAL DE CONCEPCIÓN" ID Nº 280.918.-

vigencia de los plazos de ejecución en 54 días considerando los argumentos esgrimidos".

Que, la Dirección de Contrataciones, se expidió en los términos del Dictamen Nº 20/2015 del 06 de noviembre de 2015, manifestando cuanto sigue: "...Con relación a la prórroga solicitado por días de lluvia: 54 (cincuenta y cuatro) días: La Fiscalizadora Externa, en su informe remitido a través de la Nota 502/15 – Cont. Fisc. Nº 86 de fecha 09 de octubre de 2015 refiere que se observa: "del análisis de los documentos y el contrato, esta fiscalización informa a que a su parecer corresponde otorgar los 54 días de lluvia registrados en el departamento en el periodo de ejecución de obras". En las Condiciones Especiales del Contrato CGC 22.1 dispone que el límite que se puede otorgar para los plazos de ejecución por inclemencias climáticas será de 60 (sesenta) días. Con relación a la prórroga solicitada por los días feriados: 8 (ocho) días: La empresa fiscalizadora en su informe presentado a través de la Nota 502/15 – Cont. Fisc. Nº 86/14 de fecha 09 de octubre de 2015: refiere " no corresponden los 8 días feriados solicitados pues el Contrato establece claramente que el plazo es de 270 días corridos cuya definición incluye sábados, domingos y feriados y esto estaba en conocimiento de la empresa contratista a la firma del Contrato".

Que, el referido Dictamen continuó: "Ante esto, conforme a las disposiciones contractuales ut supra citadas que autorizan a la contratante a otorgar prórrogas por circunstancias climáticas e imprevistas, y a los informes presentados por la empresa fiscalizadora a través de los cuales se reconoce a empresa la paralización de las obras por estos motivos, corresponde otorgar a la contratista la cantidad de 54 (cincuenta y cuatro) días por inclemencias climáticas. En total 54 (cincuenta y cuatro) días de prórroga en el plazo de ejecución que se empezará a computar desde el vencimiento del plazo de ejecución originalmente pactado. La empresa ha solicitado 62 días de prórroga por motivos de feriado e inclemencias climáticas, los cuales, según las disposiciones contractuales citadas, corresponde otorgar 54 días. No obstante, la empresa ha informado la paralización de la obra por 54 días por motivos de lluvia y 8 días por feriado, los cuales fueron reconocidos por la empresa fiscalizadora de los informes referidos ut supra dejando a consideración de la contratante el otorgamiento de días adicionales a los fijados en el contrato por estos motivos. Al respecto, el Artículo 62 de la Ley Nº 2051/03, en el capítulo cuatro, convenios modificatorios en contratos de obras establece cuanto

ESCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Verónica Escobar
Secretaría General
Ministerio de Justicia

Resolución Nº 982

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO Nº 108/2014 SUSCRITO CON LA FIRMA INGEMANT S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 11/2014 "REFACCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA PENITENCIARIA REGIONAL DE CONCEPCIÓN" ID Nº 280.918.-

sigue: "En el caso de que fuera necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoría General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos... Solo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato". En ese sentido, la Normativa citada ut supra autoriza a suscribir, con el mismo contratista sin licitación convenios modificatorios, cuando fuese necesario ampliar, modificar o complementar una obra debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución. Dicho convenio debe contar con informe favorable de la Auditoría General y que los mismo no sobrepasen el vente por ciento del monto y plazo legal originalmente pactados. Al respecto, de los 62 días solicitados por la empresa, de los cuales fueron otorgados 54 (cincuenta y cuatro) días por disposiciones contractuales; alegando que los 8 (ocho) días por feriado no corresponden pues en el contrato claramente establece que el plazo es de 270 días corridos cuya definición incluye sábados, domingos y feriados".

Que, de conformidad a lo establecido en el Decreto Presidencial Nº 1796 del 19 de junio de 2014, Artículo 10, Inciso e) es atribución de la Señora Ministra "adoptar y aplicar las medidas políticas técnicas y administrativas que correspondan para asegurar la aplicación eficiente de sus planes, políticas, programas y proyectos".

Verónica Escobar
Secretaria General
Ministerio de Justicia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

***POR TANTO**, en mérito a las consideraciones y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales;*

LA MINISTRA DE JUSTICIA

Art. 1º.- ***AUTORIZAR** la ampliación del 20% del plazo de ejecución del Contrato Nº 108/2014 suscrito con la firma INGEMANT S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 11/2014 "REFACCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA PENITENCIARIA REGIONAL DE CONCEPCIÓN" ID Nº 280.918, correspondiente a un periodo de 54 (cincuenta y cuatro) días, de conformidad a lo expuesto en el considerando de la presente Resolución.*

Ministerio de Justicia
Presidencia de la República del Paraguay

Resolución N° 982

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO N° 108/2014 SUSCRITO CON LA FIRMA INGEMANT S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 11/2014 "REFACCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA PENITENCIARIA REGIONAL DE CONCEPCIÓN" ID N° 280.918.-

Art. 2°.- ***DISPONER*** *la suscripción de la adenda respectiva mediante la cual se materializará lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Resolución.*

Art. 3°.- ***ORDENAR*** *a la Dirección de Contrataciones de este Ministerio a que inicie los trámites pertinentes a fin de requerir a la firma mencionada la ampliación de la Garantía requerida en el Contrato respectivo.*

Art. 4°.- ***COMUNICAR*** *a quienes corresponda y cumplido, archivar.-*

Verónica Escobar Carísimo
Secretaria General

Sheila R. Abed
Ministra

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Verónica Escobar
Secretaria General
Ministerio de Justicia